



CIRCULAR 1 /2007, de 20 de abril de 2007

Sobre supresión de tratamientos

El 13 de abril se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Esta Ley en su disposición adicional decimotercera establece lo siguiente:

“Las autoridades universitarias recibirán el tratamiento de señor o señora, seguido de la denominación del cargo. Los Rectores de las universidades recibirán, además, el tratamiento académico de Rector Magnífico o Rectora Magnífica.”

A partir de la entrada en vigor de la Ley, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, debe tenerse en cuenta para su aplicación.

Así se comunica a los efectos oportunos
En Oviedo a 20 de abril de 2006

Fdo. La Secretaria General,

Fdo.: Margarita Fuente Noriega

